(RECONOCER AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR BORIS EDUARDO SVETOGORSKY MARINO, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 102-2021, aprobado el 28 de mayo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 100 del 02 de junio de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida
Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°.102-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, de las manos del Excelentísimo Señor **Boris Eduardo Svetogorsky Marino**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en Montevideo en la Casa de Gobierno, el día dos de marzo del año 2021, por el Excelentísimo Señor Luis Lacalle Pou, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Boris Eduardo Svetogorsky Marino,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26269